

24 de mayo de 2021
UCC-279-2021-PROV-FOD.

AVISO NO.15.
RESPUESTAS A SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y/O MODIFICACIÓN.
PROCESO DE CONTRATACIÓN 2021PPI-000001-PROV-FOD.
“CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE PROVEA EL SERVICIO LLAVE EN MANO, BAJO LA MODALIDAD CONSUMO SEGÚN DEMANDA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED EDUCATIVA DEL BICENTENARIO EN CENTROS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, UBICADOS EN DIFERENTES ZONAS GEOGRÁFICAS DEL PAÍS”.

Estimados Señores:

La Unidad de Compras y Contrataciones de la Fundación Omar Dengo, procede a comunicarles formal respuesta a las solicitudes extemporáneas presentadas por UFINET de Costa Rica S.A y el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), correspondiente a temas del proceso de contratación supra indicado que ya fueron atendidos.

Consultas UFINET.

Solicitud No.1:

Solicitud de Modificación al Cartel No. 1:

Página 66) del pliego del cartel, punto 2.5) Tiempo de Implementación: La oferta debe indicar el tiempo de implementación de los servicios, cronograma de implementación propuesto detallado de la solución que soportará el servicio, en días hábiles. El contratista cuenta con un total de 150 días hábiles para la finalización del proyecto proyectando una instalación y puesta en marcha de al menos 300 Centros Educativos por mes.

Respecto del tiempo de implementación, y con base a lo expuesto por el Instituto Costarricense de Electricidad en su Recurso de Objeción, donde se recalca lo siguiente:

... “Por lo anterior y considerándose que la fibra óptica es un material escaso, de características especiales, no se fabrica en el país y según la experiencia del ICE en la implementación de proyectos de similar alcance, una vez se realice la orden de pedido transcurriría en promedio 4 meses para la llegada al país. Como parte de la

evidencia se puede consultar el expediente de la Licitación Pública 2019LI-000002-000040000, apartado orden de pedido, como por ejemplo los números de acta de recepción definitiva 0392020652300189, 0392020652300164, 0392020652300162, relacionados con este material" ...

Aspecto recusado por la Contraloría General de la Republica, en su resolución final, toda vez que el Instituto Costarricense de Electricidad no logro demostrar con documentación real sus argumentos, y conforme al criterio expuesto por la Fundación Omar Dengo respecto de este mismo tema, a nivel de aclaraciones al cartel donde expone lo siguiente:

... "La Administración: Aclara que es responsabilidad del oferente contar con nivel de abastecimiento e inventario de mecanismos y/o componentes requeridos para ejecutar un proyecto de esta envergadura en todo momento. Indica que se le recomienda al eventual contratista, gestionar las solicitudes de fabricación e importación del mecanismo y/o componentes que requiera para cumplir con la propuesta técnica ofertada, una vez comunicada la orden de compra por parte de la FOD. Que en el tanto el eventual contratista demuestre con evidencia precisa y documental una gestión responsable y oportuna para contar con el abastecimiento e inventarios necesarios para los mecanismos y/o componentes requeridos, esto no será considerado un atraso sujeto a cobro de multa. Que se reitera que, la red educativa es un tema país que se requiere ejecutar con urgencia y seriedad a partir de la nueva normalidad que vive el país y el mundo en general, a fin de dotar a los centros educativos de una conectividad adecuada, flexible y escalable" ...

Consideramos que todo lo anterior está relacionado con el suministro de materiales críticos y la eventual aplicación de multas por incumplimientos en los entregables. De lo cual, nuestra empresa siendo consciente de la importancia y trascendencia de este proyecto para el país y por ende lo relevante que es para la administración pública el acortar los plazos de entrega lo máximo posible, nos dimos a la tarea de iniciar desde ya las consultas respectivas con los fabricantes involucrados para determinar posibles retrasos en la cadena de producción que podrían verse afectados por la situación actual. Por ende, aportamos pruebas documentales (fabricante Cisco Systems y fabricante Prysmian Group) que concluyen que en la coyuntura especial que vivimos en este momento debido a la pandemia, y a la escasez de materias primas, dificultades logísticas y demás, donde se muestran que existe un atraso promedio de cuatro semanas con respecto a la situación normal. Es por tal motivo, que solicitamos a la administración con el debido respeto no contabilizar los tiempos para la aplicación de las multas en caso de que los fabricantes de estos insumos informen de atrasos en la fabricación o entrega de los mismos y que se demuestre con evidencias que se realizaron todas las gestiones y diligencias pertinentes de manera responsable para el envío de las órdenes de

compra inmediatamente se reciba la orden de compra de parte de la administración y para los entregables del proyecto.

Finalmente, en aras de validar nuestra argumentación, y con la finalidad de comprobar la información expuesta adjuntamos las cartas de fabricantes referenciados, para su respectiva consideración y evaluación respecto a nuestras pretensiones.

Aclaración No. 1

Documento "UCC-183-2021-PROV-FOD". Respuesta de Aclaraciones de fecha 16 de abril del año 2021 el cual indica lo siguiente: La suscrita, Ana Marcela Alí Herrera, cédula de identidad 1-1089- 0781 en calidad de Directora Financiera Administrativa de la Fundación Omar Dengo, certifico por este medio, el presupuesto ordinario autorizado para el año 2021, para el PRONIE MEP-FOD, para las siguientes partidas:

- Servicios: ₡9.216.834.709 (nueve mil doscientos dieciséis millones, ochocientos treinta y cuatro mil setecientos nueve colones).
- Materiales y Suministros: ₡76.242.375 (setenta y seis millones, doscientos cuarenta y dos mil trescientos setenta y cinco colones).
- Bienes duraderos: ₡13.227.431.221 (trece mil doscientos veintisiete millones, cuatrocientos treinta y un mil doscientos veintiún colones).

En virtud del detalle anterior, con el debido respeto solicitamos aclarar cuál es específicamente el monto concreto y directo asignado para la contratación de mérito. Toda vez que no queda claro si el detalle de rubros especificados cubre la totalidad del proyecto de la red del bicentenario o bien si estos montos son partidas de presupuesto con las que cuenta la Fundación Omar Dengo tanto este como para otras contrataciones a nivel general. Concretamente requerimos saber cuál es el monto total asignando para esta contratación de manera específica y directa.

Respuesta de la Administración:

De lo planteado por el potencial oferente se desprenden dos consultas concretas, una relacionada con el tema de multas por atrasos en la cadena de suministros y otra que hace referencia al presupuesto que respalda la contratación que nos ocupa, por lo que se procede a indicar lo siguiente:

1. **Multas por atrasos en la cadena de suministros:** El potencial oferente realiza la solicitud de aclaración basándose en el recurso de objeción al cartel interpuesto por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) ante la Contraloría General de la República, tema que ya fue resuelto en dicho recurso.

En la respuesta dada por la Administración al responder la audiencia correspondiente, se indicó lo siguiente:

“Respuesta de la Administración: Se aclara que, es responsabilidad del Oferente contar con nivel de abastecimiento e inventario de mecanismos y/o componentes requeridos para ejecutar un proyecto de esta envergadura en todo momento.

Se le recomienda al eventual contratista gestionar las solicitudes de fabricación e importación del mecanismo y/o componentes que requiera para cumplir con la propuesta técnica ofertada, una vez comunicada la orden de compra por parte de la FOD.

En el tanto el eventual contratista demuestre con evidencia precisa y documental una gestión responsable y oportuna para contar con el abastecimiento e inventarios necesarios para los mecanismos y/o componentes requeridos, esto no será considerado un atraso sujeto a cobro de multa. Se reitera que, la red educativa es un tema país que se requiere ejecutar con urgencia y seriedad a partir de la nueva normalidad que vive el país y el mundo en general, a fin de dotar a los centros educativos de una conectividad adecuada, flexible y escalable” (lo resaltado no es del original).

2. **Presupuesto de la contratación:** Se realiza la aclaración en función a la información remitida por la Administración al momento de atender la audiencia conferida por la Contraloría General de la República.

Según oficio UCC-177-2021-PROV-FOD con fecha del 13 de abril del 2021, la Administración certifica que el monto que respalda la presente contratación es por \$896.337,5 (ochocientos noventa y seis mil trescientos treinta y siete con cincuenta centavos) mensuales para un total anual de \$10.756.050 (diez millones setecientos cincuenta y seis mil cincuenta dólares estadounidenses), una vez el contrato cuente con todos los centros educativos requeridos conectados.

En el oficio UCC-183-2021-PROV-FOD con fecha del 16 de abril del 2021, que es el que hace referencia a los montos que el potencial oferente indica en su consulta, la Administración hace mención únicamente al presupuesto ordinario 2021 autorizado para el Programa Nacional de Informática Educativa (PRONIE MEP-FOD).

Solicitud No.2:

Aclaración No. 2

Respuesta de la administración: La interfaz utilizada actualmente es Gigabit Ethernet para el equipo LAN, sin embargo, en caso excepcional de que exista una interfaz diferente a la indicada, el Contratista debe ajustarse a dicha interfaz para implementar el enlace según los requerimientos descritos en este cartel.

Con base a la respuesta de aclaraciones anterior realizada por la administración de fecha 07 de abril 2021, Oficio de Referencia No. DTI-CS-042-2021, requerimos a la administración especificar cuál es el tipo de interfaz Gigabit Ethernet requerido tanto para la conexión de red WAN como para la conexión de red LAN, si es vía un SFP Gigabit Ethernet de fibra óptica o si es vía un puerto Gigabit Ethernet Base-T o una combinación de ambos, por ejemplo, al menos un puerto de fibra óptica 1Gbps para acceso WAN y al menos un puerto 1Gbps Base-T para acceso LAN.

Para lo anterior, se requiere ser explícito en la respuesta con el objetivo de poder brindar una solución tecnológica que cumpla a cabalidad con los términos del cartel y que también sea una solución completamente escalable en términos de ancho de banda y otras capacidades a futuro, pudiendo utilizar el equipo terminal más robusto e idóneo para dicho propósito.

Respuesta de la administración:

Actualmente los equipos LAN que harán el enlace con la red WAN del posible Contratista, tienen disponible un puerto Gigabit Ethernet Base-T.

En relación a la red WAN se aclara que es responsabilidad del Oferente determinar el tipo de puerto a utilizar según su propuesta de diseño que cumpla con cada uno de los requerimientos establecidos en el cartel.

Consultas INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD.

Solicitud única:

Por medio del aviso N°13 del 30 de abril del 2021 emitido en el oficio UCC-227-2021-PROV-FOD, se notificó la ampliación del plazo para la recepción de ofertas, en atención a las nuevas medidas sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud para la atención de la Emergencia Sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID 19).

Dicho lo anterior, considerando que este es un tema de interés nacional y debido a las nuevas medidas para reducir los contagios, se solicita una prórroga para la presentación de ofertas.

Respuesta de la Administración:

Solicitud rechazada. La apertura se realizará siguiendo las medidas de distanciamiento, aforo y cuidados respectivos según las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes.

El presente oficio modifica o aclara el cartel única y exclusivamente en lo que se detalla, el resto de condiciones permanecen invariables.

Sin más por el momento,

Erick José Agüero Vargas.
Jefe, Unidad de Compras y Contrataciones.
Dirección Financiero Administrativa.

Cc/ Expediente Administrativo.